

ACUERDO COLECTIVO 2021

SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- SINTRAMEN

A los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2021, siendo las 8 a.m., se reúnen, de una parte, en representación del Ministerio de Educación Nacional, la Ministra de Educación, MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ, y en calidad de negociadores: CLARA INES PÁEZ JAIMES, EDNA DEL PILAR PÁEZ GARCÍA, EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO, EDGAR SAUL VARGAS SOTO, DORA INÉS OJEDA RONCANCIO, MARTHA PATRICIA ORTIZ CAMACHO, y en calidad de asesores NATALIA SOFIA PÁEZ HERNÁNDEZ y CARLOS HIPÓLITO GARCÍA REINA; de otra parte, en representación del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación Nacional – SINTRAMEN, en calidad de negociadores ANA MILENA FAJARDO CORREDOR, CARLOS YUNIOR POLANIA ZAMORA, ENITH MIREYA COCA PEÑA, MARCELA TERESA TORRES HARKER, FEBE LUCIA RUIZ TIRADO, FANNY CARDONA MORENO, DIEGO FERNANDO PULECIO HERRERA, y en calidad de asesores ALMA ROSA AGUALIMPIA DUALIBY y LUIS EDUARDO CHAVEZ PENAGOS, quienes suscribimos el presente Acuerdo Colectivo 2021, de conformidad y en el marco establecido por el Decreto 160 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015; en el que constan la totalidad de acuerdos a los que llegaron las partes en la mesa de negociación colectiva, desarrollada entre el 9 de marzo y 13 de mayo de 2021, sobre los puntos del pliego de solicitudes presentado por la organización sindical SINTRAMEN el día 26 de febrero de 2021, el cual tiene un ámbito de aplicación particular o contenido singular para empleados públicos del Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDOS

Punto N° 1 Comisión Negociadora.

Durante la sesión de instalación de la mesa se acordó la metodología y los permisos sindicales para el periodo de negociación, tal como consta en el acta de instalación.

Punto N° 2 Libertad Sindical.

Punto N° 3 Respeto al Derecho de Asociación y Libertad Sindical.

El Ministerio de Educación Nacional mantiene su posición de respetar el derecho de asociación y libertad sindical de los servidores públicos, bajo el marco legal nacional e internacional que lo ampara. Se hará divulgación y sensibilización de los derechos de asociación y libertad sindical, a través de los medios de comunicación disponibles en el MEN, priorizando el correo de comunicación interna, grupo general de Teams y radio MEN, con periodicidad trimestral.

Punto N° 4 Fuero Sindical.

El Ministerio de Educación Nacional continuará respetando el fuero sindical en el marco de la Constitución Política y las normas vigentes sobre la materia, en particular, en los términos del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Punto N° 5 Promoción del Derecho de Asociación.

El Ministerio de Educación Nacional promoverá el ejercicio del derecho de asociación sindical entre los servidores públicos de la entidad, independiente del tipo de vinculación, desde el momento en que ésta se formalice. Para tal efecto, SINTRAMEN mantendrá el espacio para intervenir durante los eventos de inducción de los servidores públicos de la entidad.

El Ministerio de Educación Nacional incluirá en los considerandos de los actos administrativos que se profieran como resultado de la negociación colectiva, un párrafo en el que se indique que estos fueron resultado de la negociación.

Punto N° 6 Participación en las decisiones que afectan a los servidores públicos que trabajan en el Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional antes del mes de octubre de cada año, aplicará herramientas de recolección de información a todos los servidores públicos de la entidad, para conocer las necesidades de bienestar, incentivos, capacitación y seguridad y salud en el trabajo. Las herramientas de recolección, el procedimiento, los resultados y los proyectos de estos planes, serán socializados previamente a su aplicación, implementación y publicación con los representantes de SINTRAMEN, con el fin de retroalimentar y proponer mejoras.

El Ministerio de Educación Nacional incluirá en el PIC la socialización, a los servidores de la entidad, de los planes señalados y del anteproyecto de presupuesto, focalizado en el rubro de bienestar, capacitación y estímulos. Estas sesiones estarán a cargo de las áreas líderes de su formulación, y en ellas se garantizarán espacios de interacción con los asistentes.

Punto N° 7 Permiso Sindical.

El Ministerio de Educación Nacional continuará confiriendo los permisos sindicales a los afiliados de SINTRAMEN, para atender: (i) Reuniones de Junta Directiva; (ii) para los miembros de la Junta Directiva de SINTRAMEN a los Comités Ejecutivos o Juntas de la Federación o Confederación en la que se encuentre afiliado el sindicato; (iii) Congresos sindicales, para formación, capacitación y participación en congresos, seminarios, simposios, talleres, conferencias y cualquier otro evento de carácter sindical, (iv) Eventos sindicales, deportivos y culturales convocados por SINTRAMEN, la Federación o la Confederación en las que estén afiliados. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, las circulares conjuntas del Departamento Administrativo de Función Pública y el Ministerio de Trabajo.

Punto N° 8 Espacio físico y web para el Sindicato.

El Ministerio de Educación Nacional mantendrá el espacio físico destinado a SINTRAMEN, y a más tardar dos meses después de firmado el acuerdo, realizará las adecuaciones a que haya lugar para dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad; así como el espacio en la intranet y el vínculo para que se acceda a la página web.

Punto N° 9 Capacitación.

El Ministerio de Educación Nacional mantendrá en el Plan Institucional de Capacitación-PIC, programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva, conforme lo establece el artículo 16 del Decreto 160 de 2014. Los perfiles de los capacitadores y el contenido serán revisados con SINTRAMEN, previo a desarrollar la formación. Del mismo modo, se mantendrá la participación de SINTRAMEN en la escuela corporativa en el programa de aprendizaje sobre derecho de asociación, que incluya un módulo de negociación colectiva.

Punto N° 10 Infraestructura Física MEN Sede Can.

En el marco del Plan de Renovación Urbana Ciudad CAN liderado por la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el Ministerio de Educación Nacional continuará con la gestión tendiente a la reubicación de la sede, y en las sesiones de seguimiento al acuerdo presentará a SINTRAMEN, los avances sobre la gestión.

El Ministerio de Educación Nacional continuará realizando las adecuaciones a la infraestructura con que cuenta actualmente, con el fin de garantizar su capacidad y las condiciones necesarias de conformidad con la normatividad vigente en el marco de la emergencia sanitaria, para que los servidores de la entidad presten sus servicios.

El Ministerio de Educación Nacional continuará con el mejoramiento de los puestos de trabajo y su distribución en los espacios físicos disponibles, para mantener adecuadas condiciones laborales con prioridad para los servidores de planta.

Punto N° 11 Infraestructura Física Sede Elemento.

El Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio permanente de evaluación al uso de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las políticas de gestión y objetivos institucionales, revisará en las instancias correspondientes las medidas que se consideren pertinentes respecto de la continuidad de la Sede de Elemento, previo análisis del contexto normativo y de salud pública y de las lecciones aprendidas durante la emergencia sanitaria, para alinearse con las disposiciones que correspondan a la mitigación de los riesgos operacionales de corto, mediano y largo plazo, y que permitan el bienestar de los colaboradores.

Punto N° 12 Puestos de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Educación Nacional y su respectivo plan anual de implementación, en el marco de la emergencia sanitaria se continuará con la puesta en marcha y revisión de las medidas de bioseguridad en los puestos de trabajo. La revisión de las condiciones de los puestos de trabajo y espacios físicos de la entidad se actualizará y se ajustará, conforme a la normatividad que se expida por parte de las autoridades sobre la materia.

El Ministerio de Educación Nacional ofrecerá el cubrimiento del SSST a los servidores públicos del Ministerio desde su componente preventivo orientado al autocuidado.

Punto N° 13 Infraestructura Tecnológica.

La Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Educación realizará el diagnóstico de los equipos de cómputo asignados a los servidores de planta para determinar su estado actual, en un término máximo de 3 meses contados a partir de la firma del acuerdo e implementará a partir del primer semestre del año 2022 la actualización y/o reposición de equipos, teniendo en cuenta el rol y las funciones asignadas a cada servidor.

El Ministerio incluirá en el plan de capacitación PIC, actividades de formación a los servidores acerca del uso de nuevas tecnologías de hardware y software, trabajo colaborativo y trabajo en la nube, de acuerdo con las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad, con el fin de unificar y fortalecer las diferentes formas de trabajo. Así mismo, mantendrá actualizados los servicios de conectividad, equipos de cómputo y herramientas de trabajo remoto para todos los servidores durante el trabajo en casa y para quienes se encuentren en teletrabajo.

Punto N° 14 Teletrabajo.

Una vez entregado el proyecto de resolución del teletrabajo y el anexo técnico, presentados por la subcomisión integrada para este tema, esta mesa concerta acoger en su totalidad el texto de los documentos socializados para que, una vez firmado el acuerdo, el Ministerio de Educación Nacional formalice la derogatoria de la Resolución 8786 del 22 de agosto de 2019 y expida el nuevo acto administrativo.

Además, como instancia de seguimiento a la implementación del teletrabajo en el Ministerio de Educación Nacional, a partir de la firma del acuerdo, se conformará una mesa integrada por dos representantes de la Administración y dos representantes de SINTRAMEN, quienes se reunirán durante la última semana de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2021, así como de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2022.

Para lo anterior, el Ministerio de Educación establecerá un plan de trabajo para las vigencias 2021 y 2022 que permita desarrollar la ampliación gradual y progresiva del teletrabajo. En este plan, durante la vigencia 2021 se adelantarán las gestiones para que

los servidores que ocupan cargos teletrabajables puedan acceder a esta modalidad de trabajo y de manera simultánea se adelantarán los análisis necesarios que permitan ampliar el número de empleos teletrabajables en el año 2022, iniciando con aquellos que tienen asignada la atención a usuarios internos y/o externos.

En todo caso, todas las propuestas y decisiones que tengan impacto sobre el teletrabajo serán socializadas con SINTRAMEN, para su análisis y aportes.

Punto N° 15 Trabajo en Casa.

Quince días después de la firma del acuerdo y por un período de treinta días, se conformará y funcionará una mesa conjunta integrada por dos designados por parte de la Administración y dos de SINTRAMEN, con el fin de trabajar un proyecto de reglamentación del trabajo en casa en el Ministerio de Educación, dentro de los parámetros definidos por la Ley 2028 de 2021 y los reglamentos que llegare a expedir el Gobierno Nacional.

Esta mesa deberá presentar el resultado del trabajo realizado en la sesión de seguimiento del acuerdo colectivo siguiente al vencimiento de los treinta días acordados en el inciso anterior.

Punto N° 16 Apoyo Aportes en Salud.

A través de ferias de servicios el Ministerio de Educación Nacional brindará un espacio a las Entidades Promotoras de Salud -EPS- para que socialicen sus planes de medicina complementaria o prepagada. Adicionalmente, continuará incluyendo en los requerimientos del contrato de área protegida que este servicio cubra el sitio de trabajo, cuando el servidor se encuentre en teletrabajo o trabajo en casa.

El Ministerio continuará adelantando los programas de prevención en salud y promoviendo las acciones que permitan mitigar el riesgo psicosocial.

Asimismo, desde la Subdirección de Talento Humano se gestionará ante las entidades promotoras de salud y otras entidades que presten servicios funerarios o de medicina prepagada, la celebración de acuerdos que faciliten el acceso a planes a menor costo de lo establecido en el mercado u otras condiciones preferenciales, para el servidor y su grupo familiar.

Punto N° 17 Permisos Remunerados.

El Ministerio de Educación Nacional continuará otorgando los permisos remunerados en los términos establecidos en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, y adelantará jornadas de socialización sobre los procedimientos dispuestos para ello.

De manera adicional en consideración al cargo y funciones que desempeñan los conductores y las secretarías, se otorgará un día de permiso remunerado en su día, así

mismo, se continuará otorgando un día de permiso por cumpleaños a todos los servidores.

Se implementará en la intranet un procedimiento que permita a los servidores gestionar las solicitudes de permiso remunerado.

Punto N° 18 Horario Flexible.

El Ministerio de Educación Nacional mantendrá el horario flexible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 13139 de 2017, por la cual se fija la jornada de trabajo en la entidad, y realizará jornadas de socialización sobre los procedimientos para acceder al horario flexible.

Punto N° 19 Mujeres, Madres y Cuidadoras.

El Ministerio de Educación Nacional ampliará el estudio sobre salud femenina presentado por el sindicato en la mesa de negociación y, basado en sus resultados, caracterizará esta población desde sus necesidades y expectativas de desarrollo integral e incluirá en los planes de salud y seguridad en el trabajo y de bienestar de cada vigencia, estrategias para promover la salud femenina con enfoque diferencial en el marco de la política de equidad de las mujeres, y realizará jornadas de socialización de estos planes.

Los numerales 2 y 3 del punto 9.4.1.5 del pliego de solicitudes, estarán contenidos en la modalidad de trabajo autónomo de la nueva Resolución de Teletrabajo, construida de manera conjunta en la subcomisión que se conformó entre la Administración y SINTRAMEN, en el marco de la presente negociación colectiva.

Punto N° 20 Promoción de la Lectura y la Escritura.

Con el fin de coadyuvar a la formación o fortalecimiento de desarrollo de competencias comunicativas y de la estrategia de lenguaje claro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, necesarias para el desempeño de las funciones como servidores públicos, en el marco del PIC, el Ministerio de Educación Nacional fortalecerá la capacitación para los servidores en redacción de textos, comprensión de lectura y mejora en la comunicación.

Para adelantar este proceso, aplicará un diagnóstico entre los servidores públicos que permita definir líneas de profundización, preferencias, contenidos temáticos, estrategias para el desarrollo y horarios disponibles, sin que genere interferencias con las actividades cotidianas.

A partir del análisis de los resultados se diseñará la estrategia, los temas, intensidad horaria, perfil de capacitadores, viabilidad y condiciones para el desarrollo, de tal manera que beneficie el mayor número de servidores. Este resultado será socializado con SINTRAMEN, en el segundo semestre de 2021, para formular el Plan de Capacitación de la siguiente vigencia.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional creará el Club de Lectura y Escritura que tendrá la orientación, acompañamiento y/o asesoría de profesionales de las áreas de humanidades y lengua castellana, tendrá su propio reglamento, gestionará alianzas estratégicas con entidades o instituciones competentes en la materia; con el fin de promover actividades y eventos, tanto académicos como lúdicos, que fortalezcan las competencias de los participantes. El Ministerio de Educación establecerá una franja institucional para el desarrollo de las actividades del Club. La Administración promoverá la publicación de los escritos del Club en los distintos canales de comunicación y se reconocerán cinco estrellas en el Plan de Bienestar a quienes asistan regularmente al Club de Lectura y Escritura.

El Ministerio de Educación Nacional promoverá, a través de una estrategia clara de divulgación entre los servidores públicos, el uso de los servicios del centro de documentación, continuará actualizando el material especializado en educación con producciones institucionales, nacionales e internacionales y gestionará la consulta de colecciones y bases especializadas con otros centros de documentación, bibliotecas y entidades.

Punto N° 21 Vacaciones Recreativas.

El Ministerio de Educación Nacional ofrecerá anualmente hasta 180 cupos al año en el programa de vacaciones recreativas, para los hijos de los servidores públicos de planta de la entidad, cuya edad esté entre los 5 y 17 años y, con el fin de verificar la viabilidad de dar apertura a una nueva línea de vacaciones se realizará un sondeo con los padres de niños entre 3 y 5 años de edad.

Los padres de los niños que participen en la actividad no tendrán que hacer aporte para esta, sin embargo, se hará recobro en caso de inscribirse y no participar, así:

El recobro por inasistencia injustificada a una o varias actividades se hará de la siguiente manera:

- ✓ Asesor y directivo 100%
- ✓ Profesional 70%
- ✓ Técnico y asistencial 50%

Estos porcentajes se aplicarán al valor total de la actividad del evento por cada niño beneficiado que no asista a las actividades programadas.

Punto N° 22 Comités, Grupos y Comisiones.

El Ministerio de Educación continuará divulgando a través de los medios internos de comunicación las convocatorias para los servidores que estén interesados en ser miembros de la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral, la Brigada de Emergencia y el COPASST, así como las funciones de estas instancias y los deberes, derechos y obligaciones de sus integrantes.

Se entenderá compensado el tiempo de descanso para fin de año, semana santa y receso escolar de octubre, así:

Instancia	Receso de Semana Santa	Receso escolar de octubre	Receso de fin de año
Comisión de Personal COPASST Comité de Convivencia	Haber asistido a las sesiones de diciembre del año anterior, enero, febrero y marzo del mismo año.	Haber asistido a las sesiones de abril, mayo, junio, julio del mismo año.	Haber asistido a las sesiones de agosto, septiembre, octubre y noviembre del mismo año.
Brigada de Emergencia	Participar en por lo menos el 90% de las actividades programadas en diciembre del año anterior, enero, febrero y marzo del mismo año.	Participar en por lo menos el 90% de las actividades programadas en abril, mayo, junio, julio del mismo año.	Participar en por lo menos el 90% de las actividades programadas en agosto, septiembre, octubre y noviembre del mismo año.

Punto N° 23 Plan Institucional de Capacitación -PIC-.

El Ministerio de Educación Nacional continuará adelantando las gestiones ante el Ministerio de Hacienda, con el fin de lograr incrementar los recursos asignados a capacitación.

El Ministerio de Educación Nacional continuará aplicando la encuesta multipropósito como una de las fuentes de diagnóstico de las necesidades de capacitación. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los planes de mejoramiento individual y los requerimientos de las áreas, así como la profundización en temáticas que fueron líneas de formación de los PIC de vigencias anteriores.

La Administración publicará el cronograma de capacitaciones en las modalidades presencial, virtual sincrónico y asincrónico, una vez suscrito el contrato correspondiente, preferiblemente en el primer semestre del año, y hará divulgación del mismo con el fin de facilitar la participación de los servidores interesados en tomar parte de estas jornadas.

El Ministerio de Educación Nacional gestionará en cada vigencia diplomados, que respondan a las necesidades de los servidores en el desarrollo de sus funciones.

A través de la Escuela Corporativa, como parte del PIC, se ofrecerán cursos de formación que fortalezcan las competencias funcionales de los servidores, buscando ampliar la cobertura en temáticas que inicialmente no estén contenidas en el contrato.

Punto N° 24 Programa de Apoyo a la Educación Formal.

El Ministerio de Educación Nacional continuará adelantando gestiones ante el Ministerio de Hacienda, con el fin de incrementar los recursos asignados para apoyo a la educación formal para cada vigencia, que permita ampliar cobertura.

Se conformará una mesa de trabajo integrada por dos representantes de la Administración y dos de SINTRAMEN, que empezará a sesionar 15 días después de la firma del presente acuerdo, que tendrá a su cargo elaborar el proyecto de acto administrativo que modifique la Resolución 006690 de 04-05-2020, el cual entrará en vigencia a partir de la primera convocatoria del año 2022. Por tanto, para el año 2021 las dos convocatorias se realizarán con la resolución vigente.

En la nueva resolución los recursos para apoyo a la educación formal, se procurará que la asignación corresponda en un 70% a los servidores públicos de la entidad y en 30% para sus familias.

Finalmente, para la asignación de recursos dirigidos a servidores públicos se tendrá en cuenta la siguiente priorización: (i) en programas de pregrado o posgrado a los niveles asistencial y técnico y (ii) al nivel profesional sin posgrado.

Punto N° 25 Reconocimiento por Retiro al Pensionarse.

El Ministerio de Educación Nacional, continuará reconociendo a los servidores públicos con una vida de servicios a la entidad igual o superior a 25 años y, con 20 o más años a partir del año 2022, a través de una tarjeta de servicios de la Caja de Compensación Familiar recargada con un valor de hasta de tres salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), conforme a la disponibilidad presupuestal. Este reconocimiento será disfrutado a partir del momento de radicación de la carta en que manifieste su voluntad de retiro por pensión. Lo anterior sin perjuicio de las actividades de bienestar diseñadas especialmente para ellos.

Punto N° 26 Reconocimiento por Tiempo de Servicio.

Cada vez que el servidor público cumpla cinco años continuos de servicio a la entidad, el Ministerio de Educación Nacional, como reconocimiento, le otorgará dos días de permiso remunerado, los cuales podrán ser continuos. Este permiso no se podrá acumular con otro tipo de descanso remunerado, se disfrutará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de cumplimiento de los cinco años y deberá ser solicitado con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de disfrute con el visto bueno del jefe inmediato.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional continuará con la entrega de una tarjeta de servicios de la caja de compensación familiar recargada, cada vez que el servidor cumpla cinco años de servicios a la entidad, los valores asignados son los siguientes:

- ✓ Nivel profesional, asesor y directivo: Siete salarios mínimos diarios legales vigentes.
- ✓ Nivel técnico: Once salarios mínimos diarios legales vigentes.
- ✓ Nivel asistencial: Trece salarios mínimos diarios legales vigentes.

Punto N° 27 Programa Todos a Aprender.

Como resultado del trabajo realizado en la subcomisión encargada de la modificación de la actual reglamentación de teletrabajo, el Ministerio de Educación Nacional incluirá, a los formadores del Programa Todos a Aprender-PTA en la modalidad de teletrabajo autónomo, de conformidad con la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 884 de 2012.

El Ministerio de Educación Nacional, durante el segundo semestre del presente año, adelantará una nueva medición de riesgo psicosocial a todos los servidores de la Entidad, dentro de la cual se invitará a los formadores del PTA. Los resultados de esta medición permitirán diseñar y aplicar las intervenciones y el acompañamiento particular y específico para atender aquellos casos establecidos por la normatividad.

El Ministerio de Educación Nacional continuará las gestiones pertinentes, con el fin de proveer las vacantes en los empleos temporales del PTA, de conformidad con la normatividad vigente.

Punto N° 28 Supervisión de Contratos y Convenios.

El Ministerio de Educación Nacional hará una revisión en relación con la asignación de la supervisión de contratos a servidores públicos de la entidad. Con base en los resultados obtenidos se analizarán los criterios de asignación, tales como volumen, formación, experiencia, entre otros, y se determinará la viabilidad o no de implementarlos en el Manual si así fuere el caso, o a través del instrumento que sea pertinente. Los resultados de esta revisión serán socializados con SINTRAMEN a más tardar en el mes de diciembre de 2021.

La Administración continuará con las jornadas de capacitación a los supervisores de contratos, que incluirá temas relacionados con el Sistema de Gestión Documental; adicionalmente, como estrategia de apoyo a los supervisores para un mejor ejercicio de su función, se creará en la intranet durante el segundo semestre de 2021, un sitio de preguntas frecuentes e instructivos paso a paso para las actividades más recurrentes en el ejercicio de la supervisión.

Desde el segundo semestre se fortalecerá el acompañamiento a la supervisión desde la Subdirección de Contratación, incluyendo a la Subdirección Financiera.

Cyf

Punto N° 29 Seguridad en el Trabajo, ARL y Riesgo Psicosocial.

El Ministerio de Educación Nacional en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 continuará con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con el objeto de mejorar la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección de los trabajadores, mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Así mismo, continuará las jornadas de socialización de la implementación del SGSST de manera periódica en las sedes del Ministerio de Educación Nacional, dirigida a todos los trabajadores, independiente de su forma de vinculación o contratación, a través de los medios internos de comunicación con que cuenta la entidad.

Por otra parte, se hará divulgación del horario establecido en la Resolución 13139 de 2017, o aquellas que la modifiquen, y realizará sensibilización en todos los niveles acerca de la importancia del cumplimiento de la jornada laboral y la desconexión del trabajo.

Se continuará con la medición de riesgo psicosocial con la periodicidad definida en la Resolución 2404 de 2019, emitida por el Ministerio del Trabajo, con el fin de evaluar, definir y desarrollar las acciones necesarias para mitigar el riesgo. Para los servidores que se identifiquen en riesgo se continuará el acompañamiento, con el apoyo de la ARL, la Caja de Compensación y la EPS.

Para los servidores en teletrabajo o trabajo en casa se dará el acompañamiento de acuerdo con las normas aplicables para cada una de estas modalidades.

La Administración continuará adelantando las acciones que permitan el acceso y permanencia dentro de las instalaciones de la sede CAN, para los servidores públicos con movilidad reducida.

Punto N° 30 Derecho al Disfrute de Vacaciones.

El Ministerio de Educación Nacional a partir de la firma del presente acuerdo podrá decretar el disfrute, reconocimiento y pago de las vacaciones antes de la fecha de su causación, en todo caso, el disfrute de las vacaciones solamente iniciará una vez se haya causado el derecho.

Punto N° 31 Guías para Acceso a los Comités, Comisiones y Otros.

El Ministerio de Educación Nacional formulará las guías para acceso a los comités y comisiones, para que los servidores activen las instancias pertinentes, cuando así se requiera. De estas guías se hará socialización en los medios de divulgación disponibles en la entidad. Así mismo, se socializarán a SINTRAMEN, a fin de recibir recomendaciones y aportes.

Cyf

Punto N° 32 Grupos de Investigación.

El Ministerio de Educación Nacional reactivará para el año 2021, las actividades relacionadas con la implementación de la ruta metodológica de la que trata el Acuerdo Colectivo 2019 N° 23 suscrito entre SINTRAMEN y el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que los servidores públicos conozcan con precisión y se apropien de los criterios, requisitos y procedimientos establecidos por MINCIENCIAS para obtener el reconocimiento y clasificación de grupos de investigación a nivel nacional.

Las actividades de la ruta tendrán como propósito fortalecer las competencias de investigación de los servidores públicos del Ministerio de Educación y generar productos de conocimiento en los temas estratégicos para la entidad, con el fin de obtener el reconocimiento y clasificación ante MINCIENCIAS. Los avances en la ruta se evaluarán tres veces al año con la participación de todos los actores involucrados.

El Ministerio de Educación Nacional a partir del año 2022 realizará una convocatoria para los servidores que quieran registrar su perfil en CV-LAC, a los cuales se les brindará inducción en el proceso.

Punto N° 33 Comisiones de Estudio.

El Ministerio de Educación Nacional en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, continuará confiriendo comisiones de estudio dando prioridad a los servidores con derechos de carrera administrativa, para formación, capacitación o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular, o en relación con los servicios o competencias propias de la entidad.

Cuando haya invitaciones de organismos nacionales e internacionales, se revisará la posibilidad y pertinencia en función de la temática y el propósito de la misma, de otorgar comisión de servicios a servidores de carrera administrativa.

Punto N° 34 Coordinación de Grupos de Trabajo.

Para la designación de coordinadores de Grupos Internos de Trabajo el Ministerio de Educación Nacional continuará dando prioridad a los servidores nombrados en propiedad bajo parámetros como formación, experiencia y competencias para liderar equipos de trabajo.

Punto N° 35 Manual de Funciones.

El Ministerio de Educación Nacional antes del mes de septiembre de 2021, presentará el proyecto de actualización del Manual de Funciones en el marco del proyecto de ampliación de planta y las necesidades actuales, para garantizar la coherencia entre el perfil de cada empleo y las responsabilidades que se asignan, aplicando las técnicas establecidas para tal fin en la normatividad vigente. Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, en la forma que fue modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, es decir, se adelantará la consulta

con SINTRAMEN para dar a conocer el alcance de la modificación o actualización y escuchará sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo

Punto N° 36 Ampliación de Planta de Personal.

El Ministerio de Educación Nacional, convocará dos reuniones con SINTRAMEN en la vigencia 2021 para socializar y dar recomendaciones sobre la primera fase del proyecto de ampliación de planta y garantizará que, conforme a la disponibilidad presupuestal, se radique antes de finalizar el año 2021 el proyecto de decreto de creación de nuevos empleos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 1800 de 2019 y 2365 de 2019

Vigencia

El presente Acuerdo Colectivo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Comité de Seguimiento

Las partes conformarán un Comité de Seguimiento para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Colectivo integrado por tres miembros del Ministerio de Educación Nacional y tres miembros de SINTRAMEN.

Este Comité se reunirá cada dos (2) meses durante la vigencia 2021, y cada tres (3) meses durante la vigencia 2022, y producirá informes de cumplimiento de los acuerdos.

Asimismo, reconocen y aceptan que cualquier controversia sobre la interpretación y aplicación del acuerdo deberá analizarse y solucionarse en este Comité.

En constancia de lo anterior se firma por:


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional


ANA MILENA FAJARDO CORREDOR
Negociadora Principal SINTRAMEN


CLARA INÉS PÁEZ JAIMES
Negociadora Principal MEN

CARLOS YÚNIOR POLANÍA ZAMORA
Negociador Principal SINTRAMEN

EDNA DEL PILAR PÁEZ GARCÍA
Negociadora Principal MEN

ENITH MIREYA COCA PEÑA
Negociadora Principal SINTRAMEN

EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
Negociadora Principal MEN

MARCELA TERESA TORRES HAKDER
Negociadora Principal SINTRAMEN

EDGAR SAUL VARGAS
Negociador Suplente MEN

FEBE LUCÍA RUIZ TIRADO
Negociadora Suplente SINTRAMEN

DORA INÉS CUEDA RONCANCIO
Negociadora Suplente MEN

FANNY CÁRDONA MORENO
Negociadora Suplente SINTRAMEN

MARTHA PATRICIA ORTIZ CÁMACHO
Negociadora Suplente MEN

DIEGO FERNANDO PULECIO
Negociador Suplente SINTRAMEN

NATALIA SOFÍA PÁEZ HERNÁNDEZ
Asesora MEN

ALMA ROSA AGUALIMPIA DUALIBY
Asesora SINTRAMEN

CARLOS HIPOLITO GARCÍA REINA
Asesor MEN

LUIS EDUARDO CHAVEZ PENAGOS
Asesor SINTRAMEN